

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1011

Número de Repertorio: 2218

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Abril del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1011 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307440113	CEDEÑO FALCONES JORGE LUIS	COMPRADOR
1304803040	GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
CONSULTORIO	1020302014	10311	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 14 abril 2023

Fecha generación: viernes, 14 abril 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 3 8 4 8 6 W K C A 5 R P





ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA DEL CONSULTORIO NÚMERO DOSCIENTOS OCHO (208),
UBICADO EN LA PRIMERA PLANTA ALTA DEL ESTUDIO ORIGINAL DEL
EDIFICIO CLÍNICA AMERICANA DEL CANTÓN MANTA: OTORGADA POR EL
SEÑOR EDUARDO AUGUSTO GONZALEZ TOALA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE
LUIS CEDEÑO FALCONES.

CUANTIA: \$. 14.752,50

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00549

AUTORIZADA EL 06 DE ABRIL DEL 2023

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 06 DE ABRIL DEL 2023

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTAPRIMERA

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



Factura: 001-002-000068809



NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00549						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2023, (16:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304803040	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO FALCONES JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307440113	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		14752.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00549
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2023, (16:00)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/certificadossolvencia-423325
OBSERVACIÓN:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/certificadossolvencia10311

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

AP: 02063-DP13-2023-SB





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA M
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
patricia.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000068809

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00549

COMPRAVENTA DEL CONSULTORIO NÚMERO DOSCIENTOS OCHO (208), UBICADO EN LA PRIMERA PLANTA ALTA DEL ESTUDIO ORIGINAL DEL EDIFICIO CLÍNICA AMERICANA DEL CANTÓN MANTA: OTORGADA POR EL SEÑOR EDUARDO AUGUSTO GONZALEZ TOALA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS CEDEÑO FALCONES.

CUANTIA: \$. 14.752,50

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de Abril del año dos mil veintitrés, ante mí,

ABOGADA MERLY SILVANA GARCIA MACIAS, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN, ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO AP: 02063-DP13-2023-SB,

Comparecen, por una parte el señor **EDUARDO AUGUSTO GONZALEZ TOALA**, con número de cédula **uno tres cero cuatro ocho cero tres cero cuatro guión cero**, quien declara ser de estado civil soltero, de cincuenta y siete años de edad, de profesión Médico, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, teléfono número

Ex. Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

0999196645, correo electrónico edaugonto@gmail.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor **JORGE LUIS CEDEÑO FALCONES**, con cédula número **uno tres cero siete cuatro cuatro cero uno uno guión tres**, quien declara ser de estado civil casado con la señora MARIA LISSETTE SANTOS PINARGOTE, de treinta y siete años de edad, de profesión Médico, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, correo electrónico jorcedeno@gmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes a mi parecer son hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en la página WEB del Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLES Y AVENIDAS
TELEFONOS: 0994 57214 - 0526 2583
pati.mendoza@hotmail.com



cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA**, la cual se la realiza bajo la modalidad presencial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen, otorgan y suscriben, el señor **EDUARDO AUGUSTO GONZALEZ TOALA**, con número de cédula **uno tres cero cuatro ocho cero tres cero cuatro guión cero**, de estado civil soltero, de cincuenta y siete años de edad, de profesión Médico, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, teléfono número 0999196645, correo electedaugonto@gmail.com, por sus propios y personales derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL VENDEDOR"**; y, por 

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

otra parte, el señor **JORGE LUIS CEDEÑO FALCONES**, con cédula número **uno tres cero siete cuatro cuatro cero uno uno guión tres**, de estado civil casado con la señora **MARIA LISSETTE SANTOS PINARGOTE**, de treinta y siete años de edad, de profesión Médico, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, correo electrónico jorcedeno7@gmail.com, por sus propios y personales derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA.**

ANTECEDENTES. Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil trece, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta en fecha treinta y uno de Julio del dos mil trece, en la que los señores **SEGUNDO STALIN MORAN MERCHAN Y STELIA CLEOPATRA MACIAS MIELES**, dan en venta a favor del señor **EDUARDO AUGUSTO GONZALEZ TOALA**, soltero, El Consultorio Número DOSCIENTOS OCHO (208), ubicado en el Edificio Clínica Americana del Cantón Manta, ubicado en la primera Planta alta del estudio Original, edificio ubicado en la Avenida 6



NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCIÓN CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONOS: 0994257214 - 052622583
pau.mendoza@hotmail.com

Uno entre calles Trece y catorce de la parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas: **NORTE** con área comunal (espera circulación), en tres punto treinta metros (3.30mtrs). **SUR** partiendo del vértice Sur-este en línea curva con dos punto cuarenta metros (2.40 metros) con área comunal (espera) gira en dirección Norte con cero punto setenta metros (0.70 metros), girando otra vez en dirección este en cero punto noventa metros (0.90 metros) linderando en esta extensión con ducto de ventilación - iluminación. **ESTE** partiendo del vértice Sur - este, hacia el Norte, con cuatro punto cincuenta metros (4.50 metros) colindando con consultorio doscientos cuatro (204) y cero punto ochenta metros (0.80 metros) linderando con área comunal (espera). **OESTE** con área comunal (espera) circulación en cinco punto noventa metros (5.90 metros), por la parte Superior con losa de entrepiso en $N_v =$ más cinco punto sesenta y tres metros (5.63 metros) colindando con consultorio N. trescientos ocho en un área de dieciocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados (4)

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

(18.84m²); y ducto de ventilación en cero punto sesenta metros cuadrados (0.60 m²). **POR LA PARTE INFERIOR** con losa entrepiso en el Nv = más tres punto cero un metros (3.01mts). Colindado con administración dirección y área comunal (espera - hall) en un área de dieciocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados (18.84 m²) y ducto de ventilación en cero punto sesenta y dos metros cuadrados (0.60 m²). **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor **EDUARDO AUGUSTO GONZALEZ TOALA**, manifiesta que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **JORGE LUIS CEDEÑO FALCONES**, el inmueble descrito anteriormente: **Consultorio Número DOSCIENTOS OCHO (208)**, ubicado en el Edificio Clínica Americana del Cantón Manta, ubicado en la primera Planta alta del estudio Original, edificio ubicado en la Avenida Uno entre calles Trece y catorce de la parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas: **NORTE** con área comunal (espera circulación), en tres punto treinta metros (3.30mtrs). **SUR** partiendo del vértice Sur-^(c)



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994 372 14 31052622583
patimendoza@hotmail.com



este en línea curva con dos punto cuarenta metros (2.40 metros) con área comunal (espera) gira en dirección Norte con cero punto setenta metros (0.70 metros), girando otra vez en dirección este en cero punto noventa metros (0.90 metros) linderando en esta extensión con ducto de ventilación - iluminación. **ESTE** partiendo del vértice Sur - este, hacia el Norte, con cuatro punto cincuenta metros (4.50 metros) colindando con consultorio doscientos cuatro (204) y cero punto ochenta metros (0.80 metros) linderando con área comunal (espera). **OESTE** con área comunal (espera) circulación en cinco punto noventa metros (5.90 metros), por la parte Superior con losa de entrepiso en Nv= más cinco punto sesenta y tres metros (5.63 metros) colindando con consultorio N. trescientos ocho en un área de dieciocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados (18.84m²); y ducto de ventilación en cero punto sesenta metros cuadrados (0.60 m²). **POR LA PARTE INFERIOR** con losa entrepiso en el Nv = más tres punto cero un metros (3.01mts). Colindado con administración dirección y área comunal (espera - *CH*)

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

hall) en un área de dieciocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados (18.84 m²) y ducto de ventilación en cero punto sesenta y dos metros cuadrados (0.60 m²). **CUARTA: PRECIO.** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100)**; precio que el COMPRADOR declara que ha cancelado al vendedor en dinero en efectivo y moneda de legal circulación y que el VENDEDOR" declara haberlos recibido a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** EL VENDEDOR, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor del COMPRADOR, el dominio, posesión uso y goce del inmueble ante descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA: CUERPO CIERTO.** Sin embargo, de determinarse las dimensiones del inmueble materia de este contrato, la



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta COMPRAVENTA. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.** El COMPRADOR, acepta la transferencia de dominio que el VENDEDOR realiza a su favor, obligándose por tanto EL VENDEDOR, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** EL VENDEDOR declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento y que es de su propiedad no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en los certificados de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agregan como documento habilitante. De igual manera, el VENDEDOR declara que el bien inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio. **NOVENA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** El COMPRADOR, manifiesta que conoce y acepta el Reglamento

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

interno del Edificio Clínica Americana del Cantón Manta, que se encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto, se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento. **DECIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.** El COMPRADOR, manifiesta y declara que los valores que utilizará para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia, la parte compradora exime a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la parte vendedora a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos. **DECIMA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones (u)



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994-27744-052622583
patimendoza@hotmail.com



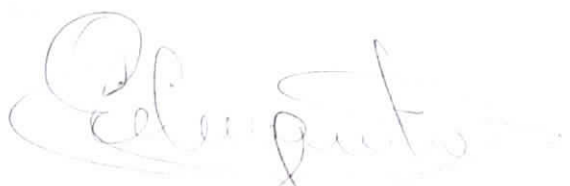
acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, el vendedor señala como su domicilio en la Urbanización Manta Beach, Manzana B-Uno, casa dieciséis de la ciudad de Manta, teléfono número 0999196645, correrlo electrónico edlaug-int@gmail.com; y, el comprador en la urbanización Sariland, Casa D-trece de la ciudad de Manta, teléfono número 0984958277, correo electrónico jorcedeno7@gmail.com,+} manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de sus respectivos domicilios antes señalados. **DECIMA**

PRIMERA: INSCRIPCIÓN. La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABG. JAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria en forma física; y quienes firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. - (C)

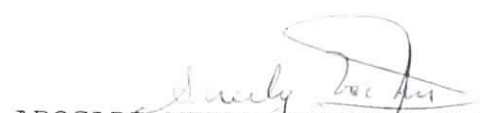
Elaborado R.M.S.P.



EDUARDO AUGUSTO GONZALEZ TOALA
C.C.No. 1301703040



JORGE LUIS CEDENO FALCONES
C.C.No. 13044011-3



ABOGADA MERLY SILVANA GARCIA MACIAS,
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN,
ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO AP: 002063-DP13-2023-SB



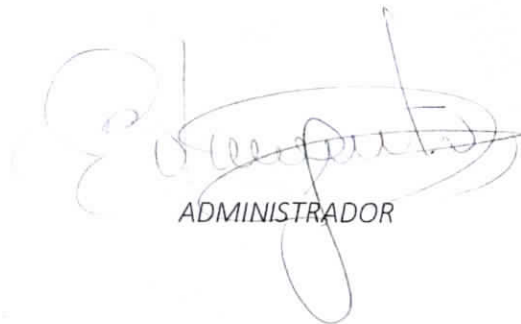


Manta, 05 de Abril del 2023

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico que el Consultorio Número DOSCIENTOS OCHO (208), ubicado en el Edificio Clínica Americana del Cantón Manta, ubicado en la primera Planta alta del estudio Original. edificio ubicado en la Avenida Uno entre calles Trece y catorce de la parroquia y Cantón Manta, no tiene deuda pendiente por concepto de pagos mensuales de las alícuotas ni otros, a esta administración.

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador


ADMINISTRADOR

PAGINA EN BLANCO



DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Que en fecha octubre 7 de 1934, el Señor Alcalde de Manta, Dr. Ricardo Alava Rivera, en uso de la facultad que le da el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal y en vista del informe emitido por el Señor Arq. Ricardo Alava Rivera, Director del Departamento de Planeamiento Urbano, procedió a otorgar la declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Clínica Americana", de propiedad de los señores doctores: Julio León, Federico Vera y Germán Vélez, en la avenida 1 entre calles 13 y 14 de esta Ciudad.

Estrella Pérez
PROSECRETARÍA MUNICIPAL
ENCARGADA SECRETARÍA
Ag. Mery García Macías
Notaria Pública Suplente
Manta - Ecuador

En vista del informe favorable emitido por el Señor Arq. Alava, Director de Planeamiento Urbano, de fecha octubre 6 de 1934, atento a lo prescrito en la Ordenanza de Propiedad Horizontal suscrita por el Señor Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por los señores doctores: Julio León, Federico Vera y Germán Vélez, procedió a otorgar la declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Clínica Americana" ubicado en la avenida 1 entre calles 13 y 14 de esta Ciudad y que es de propiedad de los señores doctores.

Hágase saber de esta declaratoria al Señor Jefe de Catastros de esta Municipalidad, para que proceda como lo prescribe el inciso 2do. del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

Manta octubre 7

Johnny Ecor Ros
ALCALDE DE MANTA

PAGINA EN BLANCO

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO
"CLINICA " AMERICANA "

CAPITULO PRIMERO: DEL EDIFICIO

ART. 1.- El edificio Clinica "Americana" se encuentra ubicado en la avenida # 1 y calle # 14 de la parroquia de la Ciudad de Manta.

ART. 2.- El edificio se halla compuesto de las siguientes partes: planta baja; primera planta alta; segunda planta alta; cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes como se encuentran señaladas en los planos.

Las áreas totales y superficies de áreas comunes en cada planta, se encuentran detalladas en el cuadro de la Anexo # 2, adjunto, del estudio de propiedad horizontal del edificio.

ART. 3.- La especificación particularizada de cada una de las plantas del edificio, como además las medidas y linderos constan en el Anexo # 1 adjunto del estudio.

ART. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio los siguientes:

- a) El terreno sobre el cual se asienta el edificio, la inclusión de los espacios destinados a la circulación correspondientes a la avenida # 1;
- b) Los techos, accesos, gradas, etc.
- c) La estructura de elementos resistentes.
- d) Las partes mediadoras de la mitad del exterior y del espesor que separan bienes comunes o que median entre el edificio con el exterior y las paredes no mediadoras de servicio general.

e) Los ductos de instalación, la fachada del edificio y áreas exteriores.

Los sistemas de conducción y controles eléctricos, los tableros individuales de los copropietarios.

La cisterna, el sistema de bombas de elevación de agua.

El sistema de tanque elevado de agua potable y conexiones hasta los servicios de consumo individual de agua.

- f) Todo el sistema de agua potable del edificio.
- g) Todo el sistema de aguas servidas y de aguas lluvias.
- h) La escalera principal y el hall de acceso de planta baja.
- i) Todas las demás partes y elementos del edificio que tengan el carácter de bienes exclusivos.

ART 5.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios. Cada propietario del edificio Clinica "Americana" es dueño exclusivo del respectivo departamento, y copropietario de las partes anexas y accesorios de los espacios comunes como las instalaciones de agua, desagües, red eléctrica y telefónicas, desde la acometida de

PAGINA EN BLANCO



instalaciones propias de cada departamento. Igualmente pertenecen al copropietario la mitad de espesor de la pared, y de las partes medianeras correspondientes atribuyéndole la totalidad de las paredes, excepto el revestimiento exterior; así como el área de ductos que atravesando su local sirven a los copropietarios.

CAPITULO SEGUNDO

ART 6.- Administración.- El edificio se halla administrado por la asamblea de copropietarios, por el director y por el administrador.

ART 7.- La asamblea de copropietarios es la autoridad máxima del edificio que de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones entre condominios, resoluciones obligan a todos los conductos aunque concurren a la asamblea a votar en contra.

ART 8.- De las secciones.- La asamblea de copropietarios reunirá ordinariamente una vez al mes en cualquier día de la semana, extraordinariamente cuando lo soliciten tres de los copropietarios o el administrador, en todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del director. Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y dejarse en cada uno de los departamentos con ocho días de anticipación, ni el día de la entrega de la notificación ni el día que se realiza la asamblea.

ART 9.- Asamblea Universal.- La asamblea podrá reunirse previa convocatoria en cualquier momento, siempre concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se trata de una asamblea universal.

ART 10.- Concurrencia.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por tercera persona y mediante carta-poder dirigida al administrador; las juntas o asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento del edificio que se destinará al efecto.

ART 11.- En las asambleas de copropietarios se tratarán los asuntos constantes en la convocatoria, no se podrán encontrar reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto así lo acuerden los concurrentes.

ART 12.- Presidencia y secretaría.- La asamblea deberá precedida por el director principal o suplente, y actuar como secretario el administrador.

ART 13.- Para instalarse la asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de

Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Encargada
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

alrededor del total de votos, en el subseguir dicho quórum en primera reunión, si no se logra, se convocará a una segunda convocatoria, y se instalará la asamblea con los que asistan.

ART 14.- Resoluciones. Las resoluciones de la asamblea tomará por simple mayoría de los votos asistentes. El propietario tendrá derecho a tantos votos como sean las áreas que correspondan a las áreas compradas por él.

ART 15.- Resoluciones especiales.- Se requerirá el ocho por ciento del voto de asistentes en los siguientes casos:
1) La construcción y mejoras voluntarias a que impliquen alguna alteración en el goce de los bienes comunes.

2) Reforma al reglamento interno.

3) Inversión o derlino que se dara a las indemnizaciones provenientes de seguros en caso de destrucción parcial del edificio.

4) La construcción de toda obra que modifique la fachada requerirá el consentimiento unanime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.

ART 16.- Atribuciones y Deberes de la asamblea.

a) Nombrar y remover a los directores principales, suplentes de la asamblea y el administrador del edificio fijar su remuneración.

b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración.

c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas de las expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes de acuerdo con el artículo pertinente de este reglamento; así como para el pago de primas del seguro obligatorio; estas cuotas serán de acuerdo con la tabla de alicuotas de este reglamento.

d) Autorizar por escrito al administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del edificio, y señalar sus respectivas remuneraciones.

e) Autorizar por escrito al administrador para efectuar egresos superiores a cincuenta mil sucres.

f) Reformar este reglamento interno; el administrador lo protocolizará e inscribirá las reformas para que surtan efecto legal.

g) Imponer cuotas extraordinarias cuando halla necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

h) Autorizar a los propietarios, para que realicen obras de modificaciones o aumento en los bienes comunes y en los departamentos, cuando se halla comprobado que son necesarios en beneficio del edificio.

i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos.

j) Exigir cuentas al administrador y examinarlas junto con los balances, presupuestos e informes que presente, en el término conveniente y de modo especial al término de cada periodo.

PAGINA EN BLANCO

k) Resolver las sanciones que de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias se impongan a los copropietarios infractores.

l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que determine en la ley de propiedad horizontal, reglamento que sea de interés general para los copropietarios del edificio.

m) Revocar y reformar las decisiones y los reglamentos.

n) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigna la ley y los reglamentos.

ART 17.- Las actas de la asamblea serán redactadas, aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediatos. Llevarán las firmas del director y secretario.

CAPITULO TERCERO.- DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTE Y ADMINISTRADOR.

ART 18.- El director principal y su suplente serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ART 19.- Para ser director principal o suplente se requiere ser propietario del edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El director suplente ejercerá automáticamente al principal con las mismas atribuciones y deberes que los señalados por el director principal, en caso de falta o impedimento temporal; al el retiro del director principal fuera definitivo, su suplente se convierte en principal hecho y hasta el término del periodo para el que fue nombrado.

ART 20.- Atribuciones.- Son atribuciones del director: a) Convocar y presidir las reuniones de la asamblea de copropietarios.

b) En caso de falta o impedimento del administrador, ejercer provisionalmente las funciones de este, hasta que la asamblea resuelva lo conveniente.

c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias en la asamblea.

ART 21.- El administrador.- El administrador nombrado por la asamblea de copropietarios durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser propietario del edificio.

ART 22.- Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del administrador:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio, en cuanto se refiera al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el pago de las cuotas, multas, reclamos, denuncias y otros actos determinados o autorizados por la ley y los reglamentos, entendiéndose que tendrán las facultades



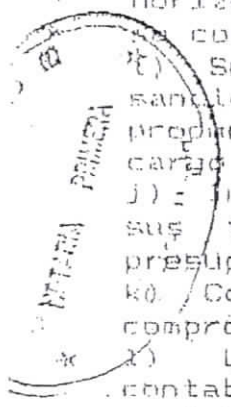
Abg. Carlos Macías
Notario Suplente

Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Encargada
Manabí Ecuador

PAGINA EN BLANCO



- los cuales los manutentivos necesitan partes o diál especiales y determinadas por el código de propiedad civil.
- b) Administrar los bienes comunes con la mayor eficiencia, arbitrar las medidas necesarias para su conservación y realizar las reparaciones que sean necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración.
- d) Cumplir y hacer cumplir la ley los reglamentos ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre la propiedad horizontal, así como hacer cumplir las resoluciones de la asamblea de copropietarios.
- e) Recaudar por adelantado de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes.
- f) Contratar a los empleados y obreros que deben utilizarse en la administración y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal, todo lo cual será aprobado por la asamblea de copropietarios y formará parte del presupuesto en gastos anuales.
- g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas que se refieren en la ley de propiedad horizontal.
- h) Contratar el seguro que dispone la ley de propiedad horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios de la edificación.
- i) Solicitar al juez la ampliación de las multas y sanciones establecidas por la ley y reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador.
- j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo.
- k) Conservar en orden los títulos del edificio, los comprobantes que tengan relación con este edificio.
- l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios, un libro en el que se registrarán todos los copropietarios del edificio, haciendo constar su nombre, cuotas, funciones que se establezcan y las recomendaciones de la asamblea de los copropietarios.
- m) Autorizar diligentemente los arriendos de departamentos y en general cumplir lo indicado en el artículo pertinente a este reglamento.



Abg. Mario García Macías
 Notario Público

ART 23.- Conjuntamente con los libros antes indicados el administrador conservará una copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio "Clínica Americana". Así como los planos arquitectónicos y otros documentos que formarán la documentación oficial de este edificio. Toda la documentación deberá entregarse mediante acta a los sucesores.

PAGINA EN BLANCO

CAPITULO CUARTO .- DE LOS COPROPIETARIOS.-

ART 24.- Derechos y obligaciones. Los copropietarios de los departamentos del edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Usar y gozar de su departamento en la forma establecida por la ley del reglamento.
- b) Ejercer su derecho de copropietario sobre los bienes comunes del edificio y usarlos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentos.
- c) Tener voz y voto en la asamblea de copropietarios con las limitaciones que señala el reglamento.
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el régimen de propiedad horizontal, obtener resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiere.
- e) Realizar las obras que se estimen convenientes en su departamento, de acuerdo con este reglamento.
- f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscaben el derecho de los copropietarios, ni vayan contra las disposiciones de este reglamento.

ART 25.- Los dueños de los departamentos ubicados en el edificio Clínica "Americana", tienen derecho exclusivo de acceso a los corredores internos y escaleras.

ART 26.- Los copropietarios permitirán la entrada al administrador en su propiedad privada cuando lo requieran determinadas circunstancias como: instalaciones, reparaciones, otros acordados por la junta de copropietarios.

ART 27.- Los copropietarios no podrán instalar ampliación de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.

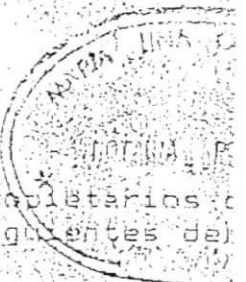
ART 28.- Nadie podrá colgar ropa, alfombras, etc. en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar techos golpeando contra las caras exteriores del edificio.

ART 29.- No se podrá hechar basura en ningún lugar de común del edificio, el desalojo de las mismas será hecho en fundas plásticas hermeticamente cerradas al momento de recolección diaria que efectúa la municipalidad.

ART 30.- Solo se permitirá el tránsito de animales domésticos en las áreas comunes del edificio en los barrios de sus dueños.

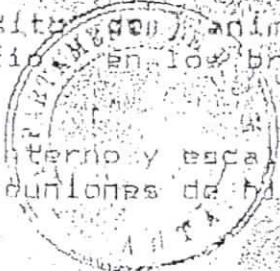
ART 31.- No se podrá usar los corredores internos y escaleras para el almacenamiento privado, ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.

ART 32.- Los dueños de cada departamento no podrán modificar las distribuciones de la tabiquería de su departamento.



Abg. Mery Corrales
Notaría Pública Segunda de Manabí

Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Primera Encargada
Manabí, Ecuador



PAGINA EN BLANCO

CATORCE

anterior, será necesario la resolución expresa de la asamblea de copropietarios, requiriendo del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos, de acuerdo al presente reglamento.

ART- 39 .- Los impuestos de cada departamento serán pagados por los respectivos propietarios así como los consumos de agua, energía y teléfono, para lo cual tendrán medidores individuales.

CAPÍTULO QUINTO : DE LAS SANCIONES.

ART 40 .- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este reglamento interno, se establezcan sanciones que a continuación se determinan:

a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los artículos 32, 33 y 34, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a los vecinos que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos o obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo.

b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y de conformidad con este reglamento serán demandados ante el juez de ejecutivo o verbal sumario, a criterio del administrador, quien deberá cobrar los intereses de mora autorizados por la ley desde que dichas cuotas no han sido exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a los vecinos que hubiere lugar.

c) Los que infringieren a las regulaciones constantes en el Art. 26, 27, 28, 29, 30, 31, de este reglamento, serán amonestados por el administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

ART 41.- El administrador deberá actuar inmediatamente cuando se hubiere cometido cualquier infracción o falta, y en caso que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiera hacerlo inmediatamente. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la asamblea.

ART 42.- La asamblea de copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanción que no se hallan contemplados en este reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.

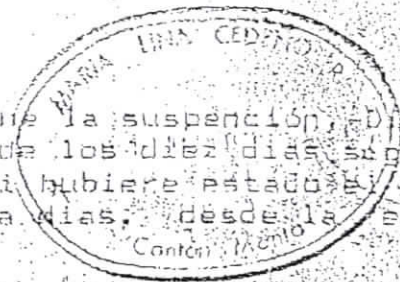
ART 43.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez, los acuerdos de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos, o a la ordenanza de la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a favor.

PAGINA EN BLANCO

QUINCE



favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha
solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes
al acuerdo y la notificación y si hubiere estado en
podrá hacerse dentro de treinta días, desde la fecha
en la que fuere aprobado.



[Signature]

Ing. Araldo Velez Murillo

[Signature]

Dr. Federico Antonio Vera R.



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de ...
es compulsado de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta... 6 de Mayo de 2013

[Signature]

Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Encargada
Manta - Ecuador

[Signature]
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

10311

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23007673

Certifico hasta el día 2023-03-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: CONSULTORIO

Fecha de Apertura: viernes, 12 diciembre 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Consultorio Número DOSCIENTOS OCHO (208), de la Clínica Americana del Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Consultorio Número DOSCIENTOS OCHO (208), ubicado en el Edificio Clínica Americana del Cantón Manta, ubicado en la primera Planta alta del estudio Original. edificio ubicado en a Avenida Uno entre calles Trece y catorce de la parroquia y Canton Manta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE, con área comunal (espera circulación), en 3.30mtrs. SUR, partiendo del vértice Sur-este en línea curva con 2.40 metros con área comunal (espera) gira en dirección Norte con 0.70 metros, girando otra vez en dirección este en 0.90 metros linderando en esta extensión con ducto de ventilación - iluminación.

ESTE, partiendo del vértice Sur- este, hacia el Norte, con 4.50 metros colindando con consultorio 204 y 0.80 metros linderando con área comunal (espera).

OESTE, con área comunal (espera) circulación en 5.90 metros, por la parte Superior con losa de entepiso en Nv=+5.63 metros colindando con consultorio n. 308 en un área de 18.84m2; y ducto de ventilación en 0.60 m2. Por la parte inferior con losa entepiso en el Nv=+3.01 mts. Colindado con administración dirección y área comunal (espera - hall) en un área de 18.84 m2. Y ducto de ventilación en 0.60 m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1501 jueves, 04 septiembre 1997	905	906
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2551 lunes, 19 agosto 2013	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 04 septiembre 1997

Número de Inscripción : 1501

Folio Inicial: 905

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2870

Folio Final : 906

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 agosto 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Consultorio Número DOSCIENTOS OCHO (208), de la Clínica Americana del Cantón Manta, ubicado en la primera Planta alta del estudio Original.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MORAN MERCHAN SEGUNDO STALIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA REYES FEDERICO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SAENZ OZAETA LUISA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INTRIAGO LILIANA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA

PAGINA EN BLANCO



VENDEDOR LEON ZAMBRANO JULIO CESAR
VENDEDOR VELEZ DELGADO GERMAN

CASADO(A)
CASADO(A)

Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 19 agosto 2013

Número de Inscripción : 2551

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6006

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 julio 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE CONSULTORIO Consultorio Número DOSCIENTOS OCHO (208), ubicado en el Edificio de la Clínica Americana del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MORAN MERCHAN SEGUNDO STALIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACIAS MIELES STELIA CLEOPATRA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-03-22

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23007673 certifico hasta el día 2023-03-22, la Ficha Registral Número: 10311.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y su soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico unparado en las contribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 10311

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 4 5 8 0 M 1 I Y E 5 5



Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

SEGUIMOS
FIRMES CON
VALORES

Dejamos malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

294580M1IYE55

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 294580M1IYE55

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-23007673

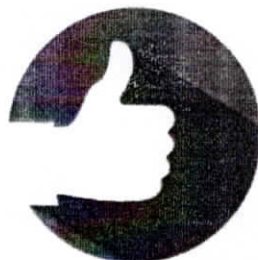
NÚMERO DE FICHA: 10311

SOLICITANTE: GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO - 1304803040

BENEFICIARIO: GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO - 1304803040

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-17 09:18:54

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-05-21 00:00:00

[Ver certificado](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 032023-088022

Manta, viernes 17 marzo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO** con cédula de ciudadanía No. **1304803040**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 17 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



188863LTD8GAO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



SEGUIMOS
FIRMEZ CON
De

Alcaldía malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

188863LTD8GAO

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 188863LTD8GAO

NÚMERO: 032023-088022

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO

BENEFICIARIO(A): GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1304803040

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-17 10:47:08

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-04-17

[Ver certificado](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 [Contacto - Mapa del sitio](#)



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-089204

N° ELECTRÓNICO : 225946

Fecha: 2023-04-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-03-02-014

Ubicado en: CLINICA AMERICANA CONSULTORIO N°. 208

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 19.44 m²

Área Comunal: 9 m²

Área Terreno: 7.18 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304803040	GONZALEZ TOALA-EDUARDO AUGUSTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,830.16

CONSTRUCCIÓN: 8,922.34

AVALÚO TOTAL: 14,752.50

SON: CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190046Z2GWQEQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-05 14:19:12



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

SEGUIMOS
FIRMES CON
DENUNCIA

Denunciamos malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

190046Z2GWQEQ

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 190046Z2GWQEQ

NÚMERO: 042023-089204

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1304803040

CLAVE CATASTRAL: 1020302014

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-04-04 10:26:45

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)



N° 042023-089332

Manta, miércoles 05 abril 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-02-03-02-014 perteneciente a GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO con C.C. 1304803040 ubicada en CLINICA AMERICANA CONSULTORIO N°. 208 BARRIO CENTRO DE MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$14,752.50 CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 50/100.

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 05 mayo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190175M2WTJSA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





SEGUIMOS
FIRMES CON
DIGNIDAD
Dejando atrás malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

190175M2WTJSA

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 190175M2WTJSA

NÚMERO: 042023-089332

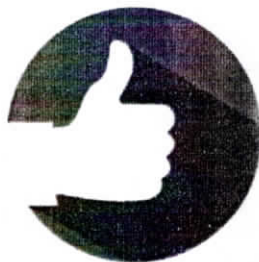
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO

CLAVE CATASTRAL: 1-02-03-02-014

FECHA DE SOLICITUD: 2023-04-05 11:24:11

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-05-05

[Ver certificado](#)

[Facebook](#) [Twitter](#) [TikTok](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 [Contacto - Mapa del sitio](#)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000466673

Contribuyente
GONZALEZ TOALA EDUARDO AGUSTO

Identificación
13xxxxxxx0

Control
000001405

Nro. Título
466673

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición
2023-03-17

Expiración
2023-04-17

Descripción

Año/Fecha
03-2023/04-2023

Período
Mensual

Rubro
Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-02-03-02-014, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-03-17 13:22:21 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar
\$3.00

Valor Pagado
\$3.00

Saldo
\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/123202
DE ALCABALAS

Fecha: 04/04/2023

Por: 191.79

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 04/04/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO

Identificación: 1304803040

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: CEDENO FALCONES JORGE LUIS

Identificación: 1307440113

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-423325



PREDIO: Fecha adquisición: 19/08/2013

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

1-02-03-02-014

14,752.50

7.18

CLINICAAMERICANACONSULTORION°.208

Precio de Venta

14,752.50

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	147.53	0.00	0.00	147.53
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	44.26	0.00	0.00	44.26
Total=>		191.79	0.00	0.00	191.79

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Merly García Macías
Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

SEGUIMOS
FIRMES CON
De Manta malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-423325

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-423325

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/123202

TRANSACCIÓN: 001038/000498

FECHA: 2023-04-05

VALOR PAGADO: \$ 191.79

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2023/123202

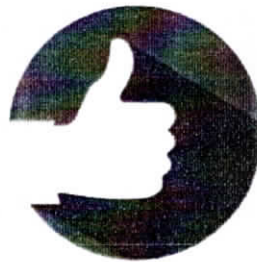
APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA

\$ 44.26

T/2023/123202

DE ALCABALAS

\$ 147.53

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#) [Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#) [Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/123203

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 04/04/2023

Por: 5.14

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 04/04/2023

Contribuyente: GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1304803040

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 1059.3

VE-523325



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO

Identificación: 1304803040

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: CEDENO FALCONES JORGE LUIS

Identificación: 1307440113

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

PREDIO: Fecha adquisición: 19/08/2013

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-02-03-02-014

14,752.50

7.18

CLINICAAMERICANA CONSULTORION° 208

14,752.50

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	5.14	0.00	0.00	5.14
Total=>		5.14	0.00	0.00	5.14

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy en todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	14,752.50
PRECIO DE ADQUISICION	13,693.20
DIFERENCIA BRUTA	1,059.30
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	1,059.30
AÑOS TRANSCURRIDOS	507.58
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	551.72
IMP. CAUSADO	4.14
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	5.14



SEGUIMOS
JIRMES CON
Definición malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-523325

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-523325

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/123203

TRANSACCIÓN: 001038/000503

FECHA: 2023-04-05

VALOR PAGADO: \$ 5.14

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2023/123203

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 5.14



f Facebook t Twitter i Instagram y YouTube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304803040

Nombres del ciudadano: GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: GONZALEZ ACUÑA LUIS MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TOALA PINCAY JESUS LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2023

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Eduardo

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



N° de certificado: 238-853-28179



238-853-28179

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - MÉDICO

E1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ACUÑA LUIS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALA PINCAY JESUS LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-14

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL ESTATALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ TOALA
EDUARDO AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

130480304-0

PUBLICA SEGURIDAD

MANTA - ECUADOR



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2023

La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que allane cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOSEP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

1 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: MANABI

CANTON: JIPIJAPA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: JIPIJAPA

ZONA: 1

JUNTA No. 0016 MASCULINO

GONZALEZ TOALA EDUARDO AUGUSTO



N° 97287732

CC N° 1304803040

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a los
originales, Manta. 09/04/2023

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307440113

Nombres del ciudadano: CEDEÑO FALCONES JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS PINARGOTE MARIA LISSETTE

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Datos del Padre: CEDEÑO DELGADO MANUEL ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FALCONES MACIAS CARMEN ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2023

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



d-1ef

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

N° de certificado: 236-853-34925



236-853-34925

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO DELGADO MANUEL ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCONES MACIAS CARMEN ESPERANZA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
SANTOS PINARGOTE MARIA LISSETTE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 05 OCT 2021

CODIGO DACTILAR
E33331222
TIPO SANGRE **O+**

CONANTE
SI



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157051098<<<<<1307440113
8602145M3110050ECU<SI<<<<<<<0
CEDENO<FALCONES<<JORGE<LUIS<<<

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CONDICIÓN **CIUDADANÍA**

APELLIDOS

CEDEÑO

FALCONES

NOMBRES

JORGE LUIS

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

14 FEB 1986

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

FIRMA DEL TITULAR

d-dep



NUI.1307440113

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
015705109
FECHA DE VENCIMIENTO
05 OCT 2031
NATACAN
527011



CREI

CERTIFICADO
de PRESENTACION

5 DE FEBRERO DE 2023



1307440113

CÉDULA

CEDEÑO FALCONES

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES

Abg. Merly García Macías

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a los
originales, Manta, 14 de febrero de 2023

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segundo

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segundo Suplente
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. CODIGO NUMÉRICO: 20231308002 P00549. LA NOTARIA. *CM*

ABOGADA MERLY SILVANA GARCIA MACIAS,
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN,
ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO AP: 02063-DP13-2023-SB

